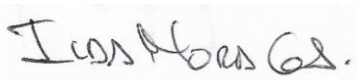


CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 12 de julio de 2021. A Despacho de la señora Juez, informando recibido de oficio.



ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 17001-31-10-006-2020-00250-00
Ejecutivo de Alimentos

Vista la anterior constancia, se agrega al expediente y pone en conocimiento de las partes el oficio recibido de Migración, comunicando el levantamiento del impedimento de la salida del país del demandado.

Así mismo, se advierte a la parte demandante, demandada y demás intervinientes, de la obligación que les asiste de dar cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 del 2020, es decir, que de cualquier memorial que se envíe con destino a este proceso, simultáneamente se envíe un ejemplar a la contraparte y demás sujetos procesales, so pena de dar aplicación a la multa establecida en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

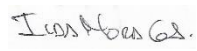
Todos los memoriales y/o solicitudes dirigidas en adelante con destino a este proceso, deberán remitirse con la identificación del tipo de proceso y radicado, **únicamente** a través del aplicativo del **Centro de Servicios Judiciales**:
<http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

IN

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 119 el 13 de julio de 2021.  ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria
--



El futuro
es de todos

Cancillería
de Colombia

MIGRACIÓN
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

20217050415471

Radicado No.: **20217050415471**

Fecha: **2021-07-02**

7051723 - CENTRO FACILITADOR DE SERVICIOS MIGRATORIOS MANIZALES

Señora

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR

Juzgado Sexto de Familia del Circuito de Manizales Caldas

Carrera 23 # 21-48 Piso 4 Oficina 416

Manizales - Caldas

Asunto: Respuesta Solicitud del Oficio No. 432 Proceso 2020-00250-00.

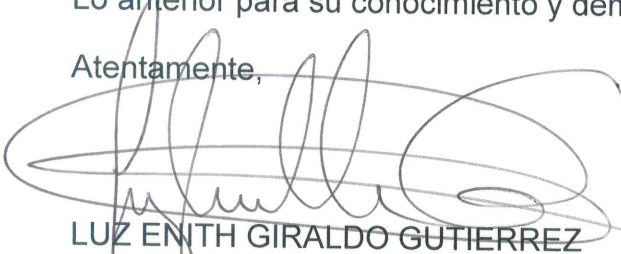
Cordial saludo.

En respuesta al oficio de la referencia, recibido y radicado en la regional Eje Cafetero de la UAEM, con radicado No. 20217052614162 del 02 de junio del 2021, se le informa que fue incluido en la base de datos, **LA NOTA DE LEVANTAMIENTO DEL IMPEDIMENTO PARA SALIR DEL PAIS**, del ciudadano **HUGO ANDRÉS GIRALDO YEPES**, identificado con cedula de ciudadanía No. **75.081.325**, como lo ordena ese despacho, consigna que quedó registrada con el No. 87055.

La información suministrada por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia debe ser utilizada únicamente dentro del proceso o asunto de la referencia y cualquier uso indebido de la misma genera consecuencias penales, disciplinarias y administrativas en razón a ser ésta de carácter RESERVADA, de conformidad con los términos de la constitución política, el numeral 4 del artículo 24 de la ley 1437 del 2011, el art. 2.2.1.11.4.3 del decreto 1067 del 2015, artículo 53 del decreto 1743 del 2015, así como el concepto emitido por la sala de consulta y servicio civil del consejo de estado de 01 de julio del 2000, dentro del radicado 1.279: "Es deber de la autoridad asegurar la reserva de la información que en un momento dado se llega a conocer del ejercicio de sus funciones

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,


LUZ ENITH GIRALDO GUTIERREZ

Coordinadora (E) CFMS Manizales

Regional Eje Cafetero

Dirección Regional: Calle 53 No 25 A 35, Barrio La Arboleda- Manizales, Telefono 8850358



@migracioncol



Migracion Col



migracioncol

www.migracioncolombia.gov.co



SC-GER574562



AGDF.07 (v1)